

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 1
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

**COMUNICADO No. 005**  
**PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE**

**DE:** Adrian Alexander Zeballos Cuathín- Secretario de Educación Departamental  
Berby Sánchez Montaño-Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

**PARA:** Alcaldes de los 57 Municipios no certificados del Departamento de Nariño, Rectores, Coordinadores, Docentes, Administrativos, Padres de Familia, Representantes de los Operadores, Comunidad Educativa, Comités de Alimentación Escolar y Comunidad en General.

**ASUNTO:** Seguimiento y cumplimiento Programa de Alimentación Escolar – PAE (Vigencia 2025) población beneficiaria Resolución 0335 de 2021, Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender (UApA)

**FECHA:** 27 FEB 2025

La Secretaría de Educación Departamental, a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, reafirma su compromiso con la transparencia y eficiencia del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando la ejecución completa y efectiva de cada contrato y ciclo de menú, los cuales han sido contratados e informados a la comunidad educativa por los operadores para la presente vigencia.

Los contratos establecen ciclos de menú basados en los requerimientos nutricionales definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA). Esto asegura el cumplimiento de los estándares técnicos para la prestación del servicio durante el calendario escolar 2025.

El diseño y aprobación de los ciclos de menú han sido realizadas por el Equipo Técnico Nutricional de la Entidad Territorial, garantizando el equilibrio nutricional y la seguridad alimentaria de los beneficiarios. Por lo tanto, no es posible realizar modificaciones o adiciones de alimentos distintos a los estipulados, ya que cualquier alteración podría comprometer la inocuidad alimentaria, incrementar el riesgo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) e incidir negativamente en los requerimientos energéticos diarios recomendados, afectando el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes.

Los intercambios de alimentos dentro del programa solo se permiten en situaciones excepcionales y de manera temporal. Estos intercambios se realizan exclusivamente dentro del mismo grupo de alimentos y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 2
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

conforme a la lista previamente establecida y aprobada por el Equipo Técnico de supervisión de la entidad territorial, garantizando que no se altere el valor nutricional del complemento.

La prestación del servicio de Alimentación Escolar se ejecuta de acuerdo con lo estipulado en los contratos y anexos suscritos con los operadores, por lo que ninguna persona o funcionario está facultado para alterar las condiciones que ya se encuentran debidamente establecidas, en el evento de presentarse situaciones que alteren el normal funcionamiento de la prestación del servicio, por parte de cualquier actor, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, adelantará las acciones legales correspondientes.

Finalmente se recuerda que la utilización de los elementos como: alimentos, equipos, combustibles, dotación, menaje e instalaciones entre otros, que son única y exclusivamente para la prestación del servicio de Alimentación Escolar a los estudiantes beneficiarios, por lo cual está terminantemente **prohibido** utilizar los elementos antes mencionados para la realización de actividades distintas; de igual manera se reitera que no es posible prestar el servicio de Alimentación Escolar a personas que no ostenten la calidad de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar-PAE.

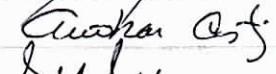
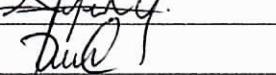
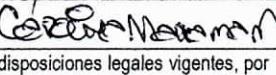
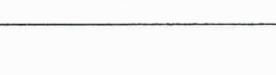
Lo anterior teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar-PAE, se ejecuta con recursos públicos para uso exclusivo de los estudiantes beneficiarios del programa.

Agradecemos su comprensión y colaboración en el cumplimiento de estas disposiciones, cuyo propósito es asegurar una alimentación segura, equilibrada y adecuada para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

Ateniamenre,

27 FEB 2025

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHÍN**  
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Berly Sánchez Montaño Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	24/02/24	
Revisó: Andrea Deyanira Cortes Jojoa Profesional Universitario de Permanencia SED- Nariño	24/02/24	
Proyectó: Anyela Constatin Nutricionista- Contratista equipo PAE	24/02/24	
Proyectó: Diego Caicedo Psicólogo Contratista equipo PAE	24/02/24	
Proyectó: Carolina Mallama M. Abogado Contratista equipo PAE	24/02/24	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma